



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

APRUEBA AUTORIZACION DE PATENTE PROVISORIA, A
NOMBRE DE CACS GESTION Y PROYECTOS SPA, RUT
76.649.673-3.

DECRETO ALCALDICO N° 0246/

TREHUACO,

20 ABR 2023

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; los artículos 23 y 34 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, solicitud y respaldos entregados por **CACS GESTION Y PROYECTOS SPA, Rut 76.649.673-3**

DECRETO

1.- AUTORIZA LA PATENTE PROVISORIA, a **CACS GESTION Y PROYECTOS SPA, Rut 76.649.673-3**, para ejercer la actividad comercial de **SERVICIO DE INGENIERIA PRESTADOS POR EMPRESAS NCP, OTRAS OBRAS ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION**, en dirección **Las Araucarias N° 28 Población, Hernán Brañas**.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

4.- La vigencia de la patente **es de 365 días** a partir de la fecha del presente Decreto.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

CERTIFICADO DE DESTINO

I. MUNICIPALIDAD DE
TREHUACO

DIRECCION DE OBRAS



CERTIFICADO N°	DE FECHA
1 3	14/02/2023
SOLICITUD N°	DE FECHA
2 3	14/02/2023

DATOS PROPIEDAD	
A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE	
1 LAS ARAUCARIAS N°28 POBL. HERNAN BRAÑAS	ROL DE AVALUOS
LOTEO O POBLACION	MANZANA
2
LOCALIDAD
3 TREHUACO
DATOS PROPIETARIO	
NOMBRES	APELLIDOS
4 CACS GESTION Y PROYECTOS SPA	
DOMICILIO	RUT
5 LAS ARAUCARIAS N°28 POB. HERNAN B.	76.649.673 – 3
DATOS SOLICITANTE	
NOMBRES	APELLIDOS
6 CACS GESTION Y PROYECTOS SPA	
DOMICILIO	RUT
7 LAS ARAUCARIAS N°56 POB. HERNAN B.	76.649.673 – 3
CONDICIONES TÉCNICO URBANISTICAS	
CONTENIDAS EN	DECRETOS, RES. APROBATORIAS CON FECHA
8	
AREA O ZONA EN QUE SE EMPLAZA	
9 X RURAL	URBANA
INGRESO D.O.M.	
Nº DE EXPEDIENTE	FECHA
10	
PERMISO DE EDIFICACIÓN N°	FECHA
RECEPCIÓN N°	
11 <input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> NO TIENE	
DESTINO	
12 <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> INDUSTRIA, COMERCIO	SERVICIOS
<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	
ZONA PROYECTADA EN PLAN REGULADOR:	
13 ZONA RURAL	
SE APRUEBA TRAMITACIÓN DE PATENTE:	
14 <input checked="" type="checkbox"/> PROVISORIA <input type="checkbox"/> DEFINITIVA	
PARA EL GIRO QUE SE INDICA:	
SERVICIOS DE INGENIERIA PRESTADOS POR EMPRESAS	
NCP – OTRAS OBRAS ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN	
15 OBSERVACIONES:	

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
RUT. 69.250.600-6
GONZALO URREJOLA N° 460
FONO FAX 511351

SOLICITUD DE PATENTE

- COMERCIAL
 INDUSTRIAL
 DE ALCOHOLES

CACS GESTIÓN Y PROYECTOS SPA

76649.673-3

Nombre o Razón Social del solicitante

RUT.

LAS ARAUCARIAS # 28. POBL. HERNÁN BRAÑAS

Fono

Dirección del Local donde se desea ejercer la actividad

SERVICIOS DE INGENIERÍA PRESTADOS POR EMPRESAS N.C.P.

Giro principal que desea ejercer

OTRAS OBRAS ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN

Giros anexos

César Constantino S.

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR

- Certificado de destino extendido por Dirección de Obras Municipales, (Indicar Rol Avalúo S.I.I.)
Recibo de iniciación de actividades indicando capital inicial extendido por S.I.I. y/o Balance
Si es sucursal, adjuntar fotocopia Aviso de Apertura
Contrato de arriendo del local o acreditar ser su propietario
 En caso de personas jurídicas escritura de constitución de Sociedad, Certificado de Vigencia Sociedad y del Rep. Legal
En caso de productos alimenticios, resolución sanitaria. También para algunas fábricas y talleres dependiendo del giro a ejercer.
 En caso de venta de gas licuado Declaración visada por S.E.C.
 Declaración Jurada de conocer Ordenanza sobre Entretenimientos Electrónicos y otros.
Imprentas: Inscripción en Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Avda. B. O'Higgins 651 - Stgo.)
Vigilancia y Seguridad: Autorización de Carabineros de Chile.
Artes Marciales: Autorización de la Comandancia de la Guarnición.
Declaración de letreros de publicidad, en la presente solicitud.
Además para patentes de alcoholes:
 Declaración Jurada notarial de no afectarle prohibiciones Art. 166 Ley de Alcoholes.
 Informe de antecedentes emitidos por el Gabinete de Identificación. (Fines especiales)
 En caso de Distribuidoras y Envasadoras de Vino y Licores, Inscripción en SAG (Anopl 282)
 Nota de la Junta de Vecinos del Sector para funcionamiento de patentes de alcoholes.

USO EXCLUSIVO INTERNO

Fecha recepción	Nº Ingreso	Nº Folio	Firma funcionario que recibe
-----------------	------------	----------	------------------------------

Nº	Pase a	Plazo Días	Fecha	Firma Jefe
----	--------	------------	-------	------------

OBSERVACIONES:

DERECHOS MUNICIPALES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA VIA PÚBLICA

- La Ordenanza Municipal sobre publicidad y propaganda, establece que debe pagar derechos de Publicidad todo letrero, cartel o aviso con fines publicitarios, que sea visto desde la vía pública
- Todo contribuyente al solicitar Patente Municipal, debe declarar los letreros, carteles y avisos que tendrán el negocio: para lo cual deberá llenar el cuadro declaración de letreros que se incluye en esta página. Dicha declaración será verificada en el terreno por inspectores Municipales.
- En caso de decidir la no instalación de letreros debe indicarlo expresamente en la presente declaración registrando el dígito cero a los totales.

DECLARACION DE DERECHOS

LETREROS 1	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	
LETREROS 2	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	
LETREROS 3	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	

Total Superficie Letreros Luminosos

Total Superficie Letreros No Luminosos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 12087054201



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 14-08-2016 13:26:26, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente	: 76.649.673-3 INGENIERIA CESAR ANTONIO CONSTANZO SEPULVEDA E.I.R.L.
SubTipo	: EMPR. INDIVIDUAL RESP. LTDA.
Fecha inicio actividades	: 14-08-2016
Actividad a realizar	: SERVICIOS DE INGENIERÍA N.C.P.
Solicitado por	: [REDACTED] CESAR ANTONIO CONSTANZO SEPULVEDA

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
742141	SERVICIOS DE INGENIERIA PRESTADOS POR EMPRESAS N.C.P.	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes

Forma Actuación: CUALQUIERA

[REDACTED] CESAR ANTONIO CONSTANZO SEPULVEDA, F. incorporación: 11-08-2016

Información del Capital

Capital Enterado: \$500.000, Capital por Enterar: \$0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: \$500.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
[REDACTED]	CESAR ANTONIO CONSTANZO SEPULVEDA	100,000	100,000	11-08-2016
	Total	100,000	100,000	

Domicilio

Principal : Calle:LAS ARAUCARIAS Nro:49 Villa:HERNÁN BRAÑAS Comuna:TREHUACO
Ciudad:CHILLÁN Rut Propietario:[REDACTED] Calidad Ocupac.:ARRENDADO SIMPLE
Monto Arriendo:50.000 Teléfono Fijo:[REDACTED] Teléfono Móvil:[REDACTED] Correo Electrónico:[REDACTED]

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

**REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES**



Gobierno de Chile
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.649.673-3

Razón Social: CACS GESTIÓN Y PROYECTOS SpA

Fecha de Constitución: 11 de agosto del 2016

Fecha de Emisión del Certificado: 23 de enero del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRPRh1m1DLzn



CRPRh1m1DLzn



REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



ESTATUTO ACTUALIZADO CACS GESTIÓN Y PROYECTOS SpA

En TREHUACO, Región de ÑUBLE, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 11 de agosto del 2016 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "CACS Gestión y Proyectos SPA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de CACS SPA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de TREHUACO, Región de ÑUBLE, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN, SERVICIOS DE INGENIERÍA, MANTENIMIENTO, Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$2.000.000 de pesos, dividido en 200 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de la última actuación registrada por la sociedad. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Administrador. El o la representante ante el SII es CÉSAR ANTONIO CONSTANZO SEPÚLVEDA, Rut [REDACTED]. Administrador: CÉSAR ANTONIO CONSTANZO SEPÚLVEDA, Rut [REDACTED] quien actuará en nombre de la sociedad y la representará. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía y forma de su remuneración será definida de forma autónoma previo acuerdo con El(Los) accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Administrador de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES.** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; **CELEBRACION DE CONTRATOS.** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la empresa; **CONSTITUCION DE GARANTIAS.** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes de la empresa con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; **CONTRATOS DE TRABAJO.** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedar trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc; **CONSTITUCION DE SOCIEDADES.** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la empresa, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la empresa en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES.** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio;

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



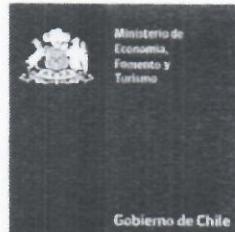
COBRAR Y PERCIBIR. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la empresa a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etc; **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS.** Representar a la empresa en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la empresa en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la empresa a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES.** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la empresa adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etc; **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE**

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la empresa; firmar la correspondencia de la empresa; **MANDATOS.** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; **REPRESENTACION JUDICIAL.** Representar judicialmente a la empresa con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas;.. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas, siempre y cuando la cantidad de socios sea superior a uno, se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. Para el caso en que la totalidad de las acciones pertenezcan a un único Accionista, entonces se podrá prescindir de la Junta Ordinaria si así se estimare conveniente por el propietario. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: Para la resolución de diferencia se acudirá directamente al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS.** **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, entran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) CÉSAR ANTONIO CONSTANZO SEPÚLVEDA suscribe: 200 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$2.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

TRANSFORMACIÓN

18-02-2022

ACTEk9rj18SX

CONSTITUCIÓN

11-08-2016

AC618UDjA73G

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CACS GESTIÓN Y PROYECTOS SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LAS ARAUCARIAS 28 HERNAN BRANAS TREHUACO

RUT
76649673-3

**ROL ÚNICO TRIBUTARIO**

▲ Verifique esta cédula en sii.cl

Nº SERIE 202205071690

FECHA EMISIÓN 18/03/2022

RUT USUARIO
CÉDULA [REDACTED]

USUARIO
CÉDULA CESAR ANTONIO CONSTANZO
SEPULVEDA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



MiSII



Nombre o Razón social: CACS GESTIÓN Y PROYECTOS SPA

RUT: 76649673-3

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el dia 23/1/2023 a las 9:48 horas.

Representantes legales vigentes

Forma de actuación

Cualquiera

Nombre

CESAR ANTONIO CONSTANZO SEPULVEDA

Rut

[REDACTED]

A partir de

11-08-2016



Nació en: COELEMU
Profesiones: INGENIERO CIVIL MECÁNICO
INGENIERO DE EJECUCIÓN





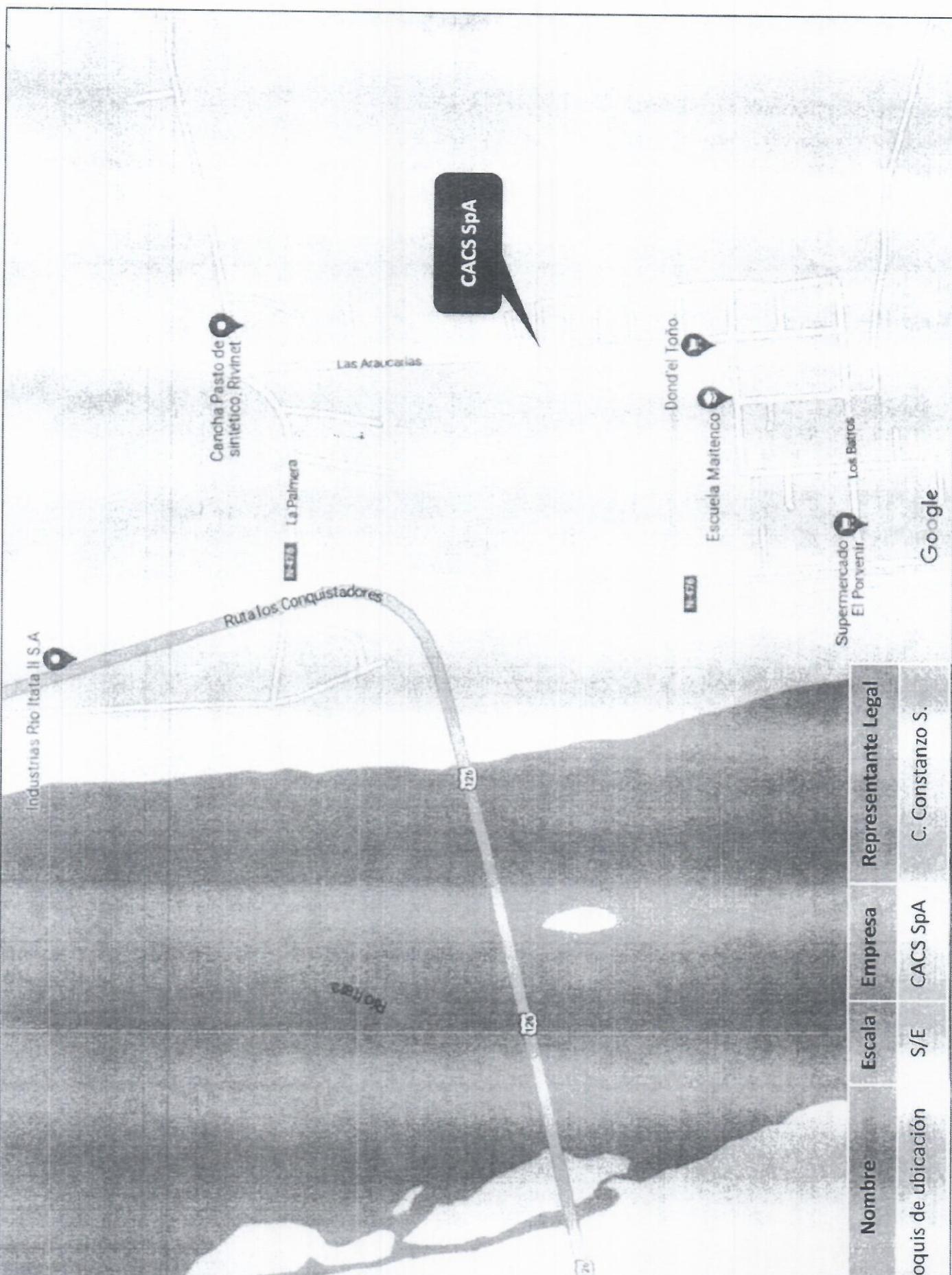
MiSII

**Nombre o Razón social: CACS GESTIÓN Y PROYECTOS SPA****RUT: 76649673-3**

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 23/1/2023 a las 9:19 horas.

Socios vigentes

Nombre	Rut	Capital enterado \$	Capital por enterar \$	% Capital	% Utilidades	Fecha de incorporación
CESAR ANTONIO CONSTANZO SEPULVEDA	[REDACTED]	500	0	100.00	100.00	11-08-2016
Sub-totales		500	0	100	100	
Capital Total informado \$		500				



Nombre	Escala	Empresa	Representante Legal
Zroquis de ubicación	S/E	CACSpA	C. Constantino S.



MiSII

**Nombre o Razón social: CACS GESTIÓN Y PROYECTOS SPA****RUT: 76649673-3**

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 23/1/2023 a las 9:17 horas.

Direcciones vigentes

Mostrar 10 ✓ direcciones

Buscar:

Código Sucursal	Tipo Dirección	Dirección	A partir de
#80253667	#DOMICILIO	LAS ARAUCARIAS #28 HERNAN BRANAS CIUDAD Trehuaco COMUNA TREHUACO REGION DE ÑUBLE	06-03-2018

Mostrando del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior

1

Siguiente

CONSTANZA QUINTANA JARAMILLO
Notario Público-Conservador
Francisco Barros N° 250
Fono-Fax 422-511406
notariacoelemu@gmail.com
C o e l e m u



CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO

En Coelemu, a 02 de Marzo de 2018, comparecen, como **arrendadora**, JOVITA DEL CARMEN SEPULVEDA CARVAJAL, C.I. N° [REDACTED], dueña de casa, casada, domiciliada en Población Hernán Brañas, calle Las Araucarias N° 28, comuna de Trehuaco; y, como **arrendataria**, la empresa INGENIERIA CESAR ANTONIO CONSTANZO SEPULVEDA E.I.R.L., R.U.T. N° 76.649.673-3, representada legamente por CESAR ANTONIO CONSTANZO SEPULVEDA, C.I. N° [REDACTED], ingeniero, soltero, domiciliados para estos efectos en Población Hernán Brañas, calle Las Araucarias N° 28, comuna de Trehuaco, todos de paso en ésta; chilenos, mayores de edad, quienes manifestaron lo siguiente:

PRIMERO: La **arrendadora**, declara ser dueña de una propiedad ubicada en Población Hernán Brañas, calle Las Araucarias N° 28, Rol de Avalúo N°(54-41, comuna de Trehuaco.-

SEGUNDO: Por este acto e instrumento, la **arrendadora**, entrega en arrendamiento a su **arrendatario** en la representación que comparece, una parte de la propiedad ubicada en el inmueble indicado en la cláusula primera, quién lo arrienda y acepta para sí, para ser utilizada como oficina técnica, sin derecho de subarrendar, por una renta mensual de \$ 50.000, pagaderos los días 30 de cada mes.

TERCERO: Lo arrendado es a contar del 02 de Enero del año 2018, por un periodo de un año, renovable de acuerdo a las partes.- Cada parte sabe y conoce el estado en que la propiedad se encuentra, el que deberá ser restituida, cuando proceda, en las mismas condiciones, habida consideración del desgaste natural por el tiempo y su uso legítimo.-

CUARTO: Las obligaciones que el **arrendatario** contrae para con su **arrendadora**, en cuanto al cuidado y mantenimiento de la propiedad arrendada son las normales que debe emplear una persona acuciosa en el cuidado y mantenimiento de sus bienes.-

QUINTO: Para los efectos de la terminación anticipada o no de este contrato, bastará con su notificación por carta certificada remitida con una anticipación mínima de treinta días, al domicilio del **arrendatario** o **arrendadora** según corresponda.-

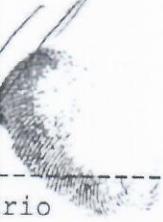
SEXTO: El cumplimiento inoportuno del pago de la renta ó la

culpa o negligencia de la parte arrendataria, ésta se hará cargo de los perjuicios que se llegaran a ocasionar.-

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Coelemu, y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, para todos los efectos legales.-

Previa lectura y ratificación, firman los contratantes, en un original y copia.-


Jovita Sánchez e.
Arrendadora



Arrendatario

Firmaron ante mí, la arrendadora y arrendatario al inicio individualizados.- Doy fe.- Coelemu, a 02 de Marzo del año 2018.-

